

**RESOLUCION EXENTA N°**

**015- 117**

**REF. : APLICA MULTA EMPRESA COMERCIAL ROIAN STORE LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS QUE SE INDICAN.**

**PUERTO MONTT,**

**29 MAR 2016**

**VISTOS:**

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 0026, de fecha 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Directores Regionales, de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/0028 del 15 de Enero 2016, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/00907, del 30 de Diciembre 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, según Orden de compra N° 853-23-CM16, emitida el día 05 de Febrero de 2016, se dispuso la contratación del proveedor, COMERCIAL ROIAN STORE LTDA., Rut: 76.276.399-0, para la adquisición de Material Didáctico (Telar Básico Roian De Madera Cuadrado), para programa 02, que se estipula como plazo de entrega el día 19 de Febrero de 2016.
- 2.- Que, por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIAL ROIAN STORE LTDA., no hizo entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, los cuales fueron recepcionados con fecha 10 de Marzo 2016, según consta en Factura N° 3537 y guía de recepción de la Institución.
- 3.- Que, de acuerdo a la Licitación Pública ID N° 2239-7-LP12, "Las multas por atraso en la entrega de los productos de estos se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles".
- 4.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 015 - 232 de fecha 23 de Marzo del 2016, de la Dirección Regional Junji Región Lagos, se notificó al proveedor la aplicación de la citada multa mediante carta certificada enviada con fecha 24 de Marzo del 2016, otorgándole el plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos.

5.- Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de Marzo del 2015 el proveedor aceptó la multa sin objeciones.

6.-Que, procede la aplicación de una multa equivalente al 2% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle:

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso reales	Días de atraso para aplicación de Multa	Valor total Neto	2,0% Multa Diaria	Valor Total Multa
Material Didáctico (Telar Básico Roian De Madera Cuadrado)	19-02-2016	10-03-2016	13	10	\$ 2.303.587	\$ 46.072	\$ 460.720

7.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

#### RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: COMERCIAL ROIAN STORE LTDA., Rut: 76.276.399-0, una multa ascendente a la suma de \$ 460.720.- (Cuatrocientos sesenta mil setecientos veinte pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 853-23-CM16.

2.- Descuéntese al proveedor: COMERCIAL ROIAN STORE LTDA., una multa ascendente a la suma de \$ 460.720.- (Cuatrocientos sesenta mil setecientos veinte pesos), del respectivo pago, por el atraso en la entrega de los productos señalados.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten Signature]*  
ANET XIMENA NUÑEZ MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

*[Handwritten Signature]*  
JNM/DCM/MRR/rgv.

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes